MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932-368

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN IM Nº 290/10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN" AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/10 PARA LA CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE SOBRE LA CALLE CERRO CORA Bº COLON----------

Guarambaré, 31 de diciembre de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. Nº 203/10de fecha 13 de noviembre de 2010 de la Justicia Electoral de la Capital 1º Sala y que en su parte resolutiva Art. 2º expresa: **"Proclamar a Oscar Esteban Cabrera Narváez con C. I. Nº 808.219 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambarè".**----------

Que, El llamado a Contratación Directa Nº 08/10 para la **"CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE SOBRE LA CALLE CERRO CORA Bº COLON"**, en la ciudad de Guarambarè.----------

Que, el articulo 62 de la referida ley Orgánica Municipal atribuye a la Intendencia en materia de administración general **"...b) administrar los bienes y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto"**; ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: **JN CONSTRUCCIONES.** cuya oferta asciende a Gs 48.000000.-
2) Firma: **ING. HUGO TOBAL** cuya oferta asciende a Gs 48.620.000.-
3) Firma: **CONCREX S.R.L.** cuya oferta asciende a Gs 44.156.650.-
4) Firma: **IBC INGENIERIA** cuya oferta asciende a Gs 56.388.500.-
5) Firma: **COTEP S.A.** cuya oferta asciende a Gs 54.813.100.-
6) Firma: **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN** cuya oferta asciende a Gs 41.997.150.-

Que el artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones: "Inc. c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34 de la mencionada ley.-

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: "**Constructora Pereira Thalmann**", ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------
Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Empresa **"Constructora Pereira Thalmann"** por la suma de Gs. 41.997.150 IVA INCLUIDO (Guaranies cuarenta y un millones novecientos noventa y siete mil ciento cincuenta -), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE SECRETARIA GENERAL

.....
Alba Rosa Mendoza
Secretaria Gral. Interina

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal